



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-014/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 169/2024, N° 170/2024 Y N° 171/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM, ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE Y ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2024 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2934/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 778/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 169/2024, N° 170/2024 y N° 171/2024, suscritos con las Firmas ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM, ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE y ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND, respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2024 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, con ID N° 445.634; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 037-013/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2024 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, a las Firmas ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM, formalizándose a través del Contrato N° 169/2024, en fecha 05 de junio de 2024, ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE, a través del Contrato N° 170/2024, y ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND, a través del Contrato N° 171/2024, ambos en fecha 31 de mayo de 2024;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 10 de octubre de 2024, el Departamento Técnico de Contrataciones, remitió la observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), al Administrador del Contrato, donde se mencionó lo siguiente: “...1. Inconsistencias: Se observa que en la Cláusula N° 9, no se establece a una persona física como el administrador del contrato según el acto administrativo correspondiente...”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 107/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-014/2024

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de octubre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección de Gestión Médica, en su carácter de Administrador del Contrato, la designación de un administrador (persona física), en base a las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del ente rector en lo que respecta a la Ley N° 7021/2024;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 17 de octubre de 2024, la Dirección de Gestión Médica, designa a la Dra. Lilia Beatriz Morínigo Rojas, con C.I. N° 790.826, jefa del Departamento de Prestaciones Externas, como administradora del Contrato mencionado;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 697/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, identificado como Expediente MEM-0830-2024-000052, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Dictamen correspondiente a la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, con el propósito de proceder a la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos mencionados, en atención a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dichas Adendas tienen como objetivo establecer, en la Cláusula N° 9 "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", la designación de la Dra. Lilia Beatriz Morínigo Rojas, con C.I. N° 790.826, jefa del Departamento de Prestaciones Externas, de la Dirección de Gestión Médica, como administradora de los contratos en cuestión. Cabe mencionar que durante el proceso de evaluación y posterior adjudicación de los Contratos N° 169/2024, N° 170/2024 y N° 171/2024, no se encontraba designado un administrador conforme lo establecido en el Art. 102° del Decreto Reglamentario N° 2264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", que establece: "(...) Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará, a través de un acto administrativo, a la persona física que fungirá como administrador del contrato, quien será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP de los principales datos de la ejecución del contrato...";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 627/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por consiguiente, resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda modificatoria de los Contratos N° 169/2024, suscrito en fecha 05 de junio 2024, Contrato N° 170/2024, suscrito en fecha 31 de mayo 2024 y Contrato N° 171/2024, suscrito en fecha 31 de mayo 2024, debiendo quedar redactada de la siguiente forma en su Cláusula N° 9 "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO": La*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-014/2024

administración del Contrato estará a cargo de la Dra. Lilia Beatriz Morínigo Rojas, con C.I. N° 790.826, Jefa del Departamento de Prestaciones Externas, de la Dirección de Gestión Médica como Administradora de los contratos referidos”, quedando los demás términos del contrato original invariables, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2024 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, con ID N° 445.634...”;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y demás modificaciones, emanada de la Dirección de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 169/2024, N° 170/2024 y N° 171/2024, suscritos con las Firmas ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM, ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE y ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND, respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2024 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, con ID N° 445.634, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 169/2024, N° 170/2024 y N° 171/2024, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-014/2024

- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *h* *P*
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

CVE N° 06/2024 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”

• **DONDE DICE:**

9 - Administrador del Contrato:

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas.

• **DEBE DECIR:**

9 - Administrador del Contrato:

La administración del Contrato estará a cargo de la Dra. Lilia Beatriz Morinigo Rojas, con C.I. N° 790.826 – Jefa del Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica.









